



202506101526682654287884
Resoluciones
Junio 10, 2025 15:26
Radicado 202500007884



POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE REGISTRO RENOVADO A LOS PROGRAMAS TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA, TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACEUTICOS Y TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN SALUD DE LA INSTITUCIÓN TÉCNICA CEDENORTE, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994, 1064 de 2006, el Decreto 1075 de 2015, en concordancia con la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Bello fue certificado en autonomía para administrar el servicio público educativo mediante la Resolución Nacional 2825 del 9 de diciembre de 2002, conforme el Artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

Que el Decreto 1075 de 2015, en la Parte 6, Título 1,2,3 y 4 establece las disposiciones para la oferta y funcionamiento de la prestación del servicio público de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que el Artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015 define el tipo de formación que ofrecen los programas de las instituciones de Educación para el Trabajo y desarrollo humano.

Que la INSTITUCION TECNICA CEDENORTE, viene habilitado con licencia de funcionamiento por Resolución Municipal 20121380 del 12 de julio de 2012 para prestar el servicio de educación para el trabajo y el desarrollo humano, en la sede principal, ubicada en la Carrera 49 N°53-47, Barrio Centro del municipio de Bello.

Que la Secretaría de Educación, por Resolución Municipal 20200000090 del 13/01/2020, concedió registro por cinco años a los programas: "Técnico laboral en auxiliar en enfermería", "Técnico laboral en auxiliar en servicios farmacéuticos" y "Técnico laboral por competencias en auxiliar administrativo en salud" de la Institución Técnica CEDENORTE, en jurisdicción del Municipio de Bello.

Que el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 sobre la vigencia del registro reza: "El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años. Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo."

Que por Radicado SAC 2025ER003184 del 21 de abril de 2025, el representante legal y la directora de la Institución Técnica CEDENORTE, presentaron solicitud de legalización de registro renovado de programas Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería; Técnico Laboral en Servicios Farmacéuticos y Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo en Salud con los siguientes anexos:



202506101526682654287884
 Resoluciones
 Junio 10, 2025 15:26
 Radicado 202500007884



Formato F-VC-166 Solicitud de registro de programas para establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano ETDH debidamente diligenciado.

Concepto técnico favorable valoración del PEI -ETDH a los programas objeto de la renovación: Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería; Técnico Laboral en Servicios Farmacéuticos y Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo en Salud.

Convenios de la Relación Docencia Servicio para práctica de programas Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería; Técnico Laboral en Servicios Farmacéuticos y Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo en Salud con ESE Bello Salud y Hospital Marco Fidel Suárez.

Concepto de seguridad para establecimientos públicos y privados del Departamento de Prevención. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bello.

Concepto favorable sanitario.

Concepto técnico previo de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano del personal auxiliar en las áreas de la salud "Técnico laboral en auxiliar en enfermería", "Técnico laboral en auxiliar en servicios farmacéuticos" y "Técnico laboral por competencias en auxiliar administrativo en salud", con fecha de evaluación del 08/02/2025. Emitido por el Grupo Técnico de Apoyo de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud – CITHS a CEDENORTE.

Que los profesionales universitarios revisaron los documentos anexos y verificaron que todos los programas objeto de la renovación cumplen para que se les conceda registro en estado renovado, los cuales podrán ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse, que no cumplen con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de la investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

La secretaría de educación en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Conceder registro renovado al programa de formación laboral "TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA, por el término de cinco años, a la INSTITUCIÓN TECNICA CEDENORTE que se ofrece en la sede del municipio de Bello, ubicada en la Carrera 49 N°53-47, teléfonos 3118124082 - 6046007 Ext 194 – 145, correo electrónico: rectoriabello@cedenorte.edu.co; mgaviria@cedenorte.edu.co; página web: www.cedenorte.edu.co, con las siguientes especificaciones adicionales:

Área de desempeño	Salud
Ocupación	3311
Jornada (as):	Diurna, nocturna y fin de semana.
Metodología	Presencial.
Costo total programa	8.200.000



Duración en horas:	1.600
Escolaridad	Media.
# Estudiantes proyectados	420

ARTÍCULO SEGUNDO. - Conceder registro al programa de formación laboral denominado **“TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACEUTICOS”**, por el término de cinco años, a la **INSTITUCIÓN TECNICA CEDENORTE** que se ofrece en la sede del municipio de Bello, ubicada en la Carrera 49 N°53-47, teléfonos 3118124082 - 6046007 Ext 194 – 145, correo electrónico: rectoriabello@cedenorte.edu.co; mgaviria@cedenorte.edu.co; página web: www.cedenorte.edu.co, con las siguientes especificaciones adicionales:

Área de desempeño	Salud.
Ocupación	3315
Jornada (as):	Diurna, nocturna y fin de semana.
Metodología	Presencial
Costo total programa	8.200.000
Duración en horas:	1.600
Escolaridad	Media
# Estudiantes proyectados	420

ARTÍCULO TERCERO. - Conceder registro al programa de formación laboral denominado **“TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN SALUD”**, por el término de cinco años, a la **INSTITUCIÓN TECNICA CEDENORTE** que se ofrece en la sede del municipio de Bello, ubicada en la Carrera 49 N°53-47, teléfonos 3118124082 - 6046007 Ext 194 – 145, correo electrónico: rectoriabello@cedenorte.edu.co; mgaviria@cedenorte.edu.co; página web: www.cedenorte.edu.co, con las siguientes especificaciones adicionales:

Área de desempeño	Salud.
Ocupación	1345
Jornada (as):	Diurna, nocturna y fin de semana.
Metodología	Presencial
Costo total programa	8.200.000
Duración en horas:	1.600
Escolaridad	Media
# Estudiantes proyectados	420

ARTÍCULO CUARTO.- Para efectos de la actualización o renovación del registro de estos programas, la institución debe solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento.

Si la institución no solicitó la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO QUINTO: El programa descrito en el artículo primero, segundo y tercero de esta Resolución, debe ser actualizado en el sistema de información de la educación para el trabajo y el desarrollo humano SIET.



202506101526682654287884
 Resoluciones
 Junio 10, 2025 15:26
 Radicado 202500007244



SC-CER143688

ARTÍCULO SEXTO: Realizar las afiliaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes inscritos a nombre de la Institución de educación para el trabajo y el Desarrollo Humano **INSTITUCIÓN TECNICA CEDENORTE**, durante el tiempo que duren sus prácticas, de conformidad con el literal e) del Artículo 2.7.1.1.15 del Decreto 780 de 2016.

PARÁGRAFO. Cualquier suscripción, terminación, modificación, prórroga y/ o demás novedades frente a los convenios autorizados, deberá ser informado a la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Notificar por conducto de la oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría, la presente resolución al propietario, representante legal o director de la Institución de educación para el trabajo y el Desarrollo Humano **INSTITUCIÓN TECNICA CEDENORTE** o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bello a los _____

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR DE JESUS CALLEJAS ARANGO
 Secretario de Educación.

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	José Humberto Vera Muñoz. Director Núcleo Educativo		10-06-2025
Revisó:	Víctor Hugo Echeverri Restrepo. Profesional Universitario		10-06-2025
Revisó	Jesly Isabel Meza Diaz. Profesional Especializada Inspección y Vigilancia.		10-06-2025
Revisó	Luis Miguel Marín Rúa. Subsecretario de Planeación e Infraestructura		10-06-2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



RESOLUCIÓN
Nro.



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha 12-06-2025 siendo las: 9:252m se presenta a la Secretaría de Educación MARINELA GAVIRIA ROMIREZ identificado (a) con C.C. 39.328.644, para ser notificado de la resolución "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE REGISTRO RENOVADO A LOS PROGRAMAS TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA, TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACEUTICOS Y TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN SALUD DE LA INSTITUCIÓN TÉCNICA CEDENORTE, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO.", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y subsiguientes de la ley 1437 de 2011, código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Una vez notificado(a), se le entrega copia auténtica de la misma.

Se le informa que contra la presenta resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, ante la Secretaría de Educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.


Notificador

NOTIFICADO(A)			
NOMBRES Y APELLIDOS	Marinela Gaviria R.		
CÉDULA	39328644.		
DIRECCIÓN	cl A9453A7	BARRIO	Garcas
TELÉFONO	31824082 - 6046007.		
CORREO ELECTRÓNICO	mgaviria@cedenorte.edu.co		
FIRMA	Marinela Gaviria R.		

